

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION N R O. 2075 /19

VIEDMA, 6 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0174/18** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y la Resolución Nro. 352/14 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra: "ADECUACIÓN DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, S/CONCURSO DE PRECIOS NRO. 006/18".

Que por Disposición Nro. 2017/18 (fs. 453/456) se aprobó el Concurso de Precios respectivo y se adjudicó la mencionada obra a la firma SYLPA S.R.L., en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 18/09/2018 (fs. 472/473).

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que mediante la orden de servicio Nro. 04 (fs. 497) se indicó como inicio de la obra el día 09/11/2018.

Que por providencia de fs. 507 se autorizó la ampliación de plazos por el término de treinta y cuatro (34) días.

Que a fs. 512 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 28/01/2019.

Que a fs. 513 oba informe del Inspector de Obra mediante el cual informó que si bien se otorgaron treinta y cuatro (34) días como ampliación de plazo de obra, la empresa terminó los trabajos en un plazo total de ochenta (80) días corridos.

Que a fs. 524 luce el Acta de recepción definitiva de obra, rubricada en fecha 26/07/2019.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "ADECUACIÓN DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA" y devolver las pólizas Nro. 236.787, 236.788 y 240.425 correspondientes a la ejecución del contrato, anticipo financiero y sustitución del fondo de reparo, respectivamente.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal

a fojas 533/534.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1° y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada "ADECUACIÓN DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA".

Artículo 2°.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a ochenta (80) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$ 825.714,70), a razón de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 27/100 (\$ 675.113,27) por la ejecución del contrato; la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 7.768,38) en concepto de adicionales de obra y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$ 142.833,05) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 4°.- Devolver a la firma SYLPA S.R.L. las pólizas Nro. 236.787, 236.788 y 240.425 correspondientes a la ejecución del contrato, anticipo financiero y sustitución del fondo de reparo, respectivamente.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma SYLPA S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro